



Boletín: 0016

**Asunto: Trámites Comercio Exterior ante la Secretaría de
Economía (Programas de Fomento)**

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019.

El día de HOY, se publicó el [Acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior](#), a través del cual se da a conocer lo siguiente:

IMMEX/PROSEC

- Es requisito contar con la Fe de hechos emitida por algún Fedatario Público acreditado, para los trámites siguientes:
 - Autorización Programa Nuevo Albergue
 - Autorización Programa Nuevo Controladoras
 - Autorización Programa Nuevo Industrial
 - Autorización Programa Nuevo Servicio
 - Autorización Programa Nuevo Tercerización
 - Ampliación 3 R's
 - Ampliación Modalidad IMMEX
 - Ampliación Productos Sensibles
 - Modificación Registro de empresas controladas
 - Modificación Registro de empresas submanufactureras
 - Modificación Registro de empresas terciarizadas
 - Modificación Servicio
 - Modificación Modalidad
 - Modificación Alta de domicilio de una planta
 - Autorización Programa Nuevo Productor Directo
 - Autorización Programa Nuevo Productor Indirecto
 - Ampliación Productor indirecto
 - Ampliación Productor directo
 - Alta de domicilio Productor Directo
 - Alta de domicilio Productor Indirecto





El Fedatario público que emita la Fe de hechos deberá transmitirla en PDF al correo dgce.tramitesc@economia.gob.mx indicando:

- RFC
- razón social de la empresa solicitante
- Número de folio de trámite a 25 dígitos generado por la Ventanilla Digital.

Nota: Deberá anexarse la Fe de hechos digitalizada en la Ventanilla Digital.

DRAWBACK

- **La primera solicitud** Drawback deberá presentarse en la Ventanilla de Atención al Público de la DGFCyCE, sita en Avenida Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- **Las siguientes solicitudes** deberán ser enviadas por los enlaces acreditados al correo dgce.drawback@economia.gob.mx en días y horas hábiles. Más información [aquí](#).
- Para solicitar una devolución al amparo del Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores deberá presentarse ante la DGFCyCE, en formato Excel, la tabla de llenado de acuerdo a la modalidad de la solicitud, acompañado de un escrito libre listando las solicitudes a ingresar con su número de folio consecutivo conformado por:
 - RFC del solicitante
 - Año de ingreso en el formato (aaaa)
 - Folio consecutivo (1 a n), tomando en consideración que la numeración reiniciará cada año.

Ejemplo: RFC-AÑO-FOLIO

- Se dan a conocer las tablas de llenado para trámites drawback:
 - [Retorno en el mismo estado](#)
 - [Mercancía transformada](#)
 - [Mercancía transformada \(exportaciones de bienes a países integrantes del TLCAN en los que se hayan incorporado insumos no originarios\)](#)

